



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTIDÓS.

PROCESO	Ejecutivo singular de menor cuantía
DEMANDANTE	Andrés Jaramillo Ceballos C.C. 1017218056
DEMANDADOS	Inversiones Camilo Andrés Pineda S.A.S. NIT. 900.358.727. Camilo Andrés Pineda S.A.S. C.C.71.316.623.
RADICADO	05001-40-03-005-2015-01761-00
ASUNTO	Ordena oficiar

Siendo procedente la solicitud que antecede, por parte del apoderado de la parte demandante, se ordena oficiar al Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín.

En atención y en pro de resolver la solicitud de retiro de la demanda; estima el Despacho pertinente, repasar lo relacionado a las medidas en el presente proceso.

Por medio de auto del 13 de diciembre de 2016, se ordenó el embargo de remanentes dentro del proceso que cursa en el Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín, bajo el número de radicado 2015-0504, donde es demandante BANCO PICHINCHA y demandado CAMILO ANDRÉS PINEDA.

Mediante oficio N° 3684 del 13 de diciembre de 2016, se les comunicó el embargo de los bienes que por cualquier causa le llegaren a desembargar y el remate del producto de los embargados al demandado CAMILO ANDRÉS PINEDA en ese juzgado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se les requiere para que informen al despacho si se hizo efectivo o no el embargo de remanentes por el Despacho ordenado en auto del 13 de diciembre de 2016 dentro de ese proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.

RLM